



Notario de Santiago María Pilar Gutierrez Rivera

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION DE BASES CAMPAÑA otorgado el 22 de Julio de 2026 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N° 10306 - 2026.-
Santiago, 22 de Julio de 2026.-



123457011227
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado Nro 123457011227.- Verifique validez en Fojas.cl
CUR Nro: F4727-123457011227.-



Repertorio N° 10306

O.T.: 206314

PROTOCOLIZACIÓN DE

BASES CAMPAÑA

"CFL WOW"

SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA

Y

SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA

En Santiago de Chile, a veintidós de julio de dos mil veintiséis, a petición de doña **MARIA ELENA ESPINOZA CARRASCO**, chilena, casada, empleada, cédula nacional de identidad número siete millones cuarenta y dos mil doce guión cero, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; yo, **MARÍA PILAR GUTIERREZ RIVERA**, abogado, Notario Público, Titular de la Décimo Octava Notaría de Santiago, domiciliada en Avenida Apoquindo tres mil treinta y nueve, piso quinto, Las Condes, Región Metropolitana; procedo a efectuar la protocolización de **BASES CAMPAÑA "CFL WOW" SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA Y SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, documento que consta de tres hojas, y queda agregado al final de mis registros del presente mes con esta misma fecha y repertorio.- Para constancia firmo en unión de la compareciente, además dejando su impresión digito pulgar.- Di copia.

Pag: 2/9



Certificado N°
123457011227
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



M. Espinoza C.

derechos \$ 40.000.-





Certificado
123457011227
Verifique validez
<http://www.fojas.>



Ingresada en el

Repertorio con el

Nº 10306

de 22/07/26

BASES CAMPAÑA

"CFL WOW"

La **SOCIEDAD INMOBILIARIA ALTOS DE MIRASOL SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 76.111.850-1, y la **SOCIEDAD INMOBILIARIA SAN FRANCISCO SpA**, del giro de su denominación, Rol Único Tributario número 88.963.400-6, ambas representadas por don **Jaime Pablo Silva González**, todos domiciliados para estos efectos en Av. Presidente Jorge Alessandri Rodríguez N°20191, Local 10, Comuna de San Bernardo, Región Metropolitana, en adelante y en conjunto, "**LAS INMOBILIARIAS**", han creado la campaña denominada "**CFL WOW**". (La promoción).

1. OBJETO DE LA PROMOCIÓN:

La Promoción tiene por objeto otorgar beneficios comerciales consistentes en:

1. Descuentos especiales sobre el precio de venta de determinadas unidades habitacionales seleccionadas; y
2. Una Gift Card digital por un monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos), destinada exclusivamente a la carga de combustible en estaciones de servicio Copec adheridas.

Los beneficios serán aplicables únicamente respecto de las unidades individualizadas expresamente en las presentes bases y bajo las condiciones aquí establecidas.

2.- PARTICIPANTES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN.

Podrán acceder a esta promoción personas naturales mayores de 18 años y personas jurídicas válidamente constituidas en Chile, que cumplan las condiciones establecidas en estas bases respecto de alguna de las unidades adheridas a la campaña correspondientes a los proyectos Condominio Vista Parque Las Pircas, Condominio Viñedos de Rancagua I, Condominio Mirador El Yeco II, Condominio Jardines de la Candelaria, Condominio Santa Teresa del Mar y Condominio Parque Mar 4 y 6.

Para efectos de esta promoción, únicamente el proyecto **Condominio Santa Teresa del Mar** tendrá la calidad de proyecto con entrega futura. Todos los demás proyectos adheridos a la campaña corresponderán a proyectos con entrega inmediata.

En los proyectos con entrega inmediata, el beneficio se hará efectivo una vez que el cliente:

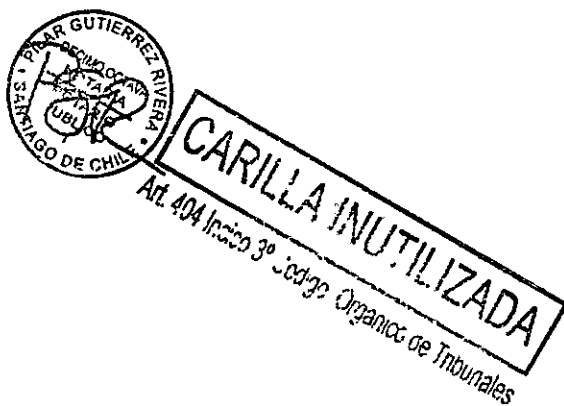
- a) Reserve la unidad durante la vigencia de la campaña;
- b) Suscriba la escritura pública de compraventa; y
- c) Pague íntegramente el pie pactado.



1- 10 sbsasoml

0 700 onotaseaH

... ..



Certificado
123457011227
Verifique validez
<http://www.fojas.>



En el caso del proyecto Condominio Santa Teresa del Mar, el beneficio se hará efectivo una vez que el cliente:

- a) Reserve la unidad durante la vigencia de la campaña;
- b) Suscriba la promesa de compraventa; y
- c) Pague al menos el 10% del precio de venta correspondiente al pie.

La entrega de la Gift Card se realizará una vez verificado el cumplimiento de las condiciones antes señaladas.

Si la operación no se concreta por desistimiento, incumplimiento o término de la compraventa o promesa por causas imputables al comprador, los beneficios de esta promoción quedarán automáticamente sin efecto.

3-BENEFICIOS DE LA PROMOCIÓN.

a. **Descuento Comercial:** Los compradores podrán acceder a descuentos especiales sobre el precio de venta de determinadas unidades, conforme al detalle indicado a continuación:

PROYECTO	Incluye	DESCUENTO HAS1	unidad (DPTO)	Tipología	M2	Dcto%
VISTA PARQUE LAS PIRCAS	No incluye estacionamiento ni bodega	27.000.000	108 - TA	3D2B+P	165,53	8%
MIRADOR EL YECO	No incluye estacionamiento. ni bodega de regalo	38.000.000	101 - TL	3D2B	120	15%
SANTA TERESA DEL MAR	No incluye estacionamiento	53.000.000	1301 - TA	5D3B	224	10%
JARDINES DE LA CANDELARIA	No incluye estacionamiento	32.620.000	34 - T10A	3D2B	93	16%
VIÑEDOS DE RANCAGUA	Incluye Estacionamiento y bodega	29.200.000	307 - TD	4D2B	122	13%
PARQUEMAR EL TABO	Incluye Estacionamiento y depto. amoblado y equipado	20.000.000	44 TE - E6	3D2B	87	13%

Los descuentos señalados corresponden al monto máximo aplicable para cada unidad individualizada y no son acumulables con otras promociones o descuentos vigentes.

La disponibilidad de las unidades adheridas a la promoción estará sujeta a venta previa y stock disponible al momento de la reserva.

b. **Gift Card Combustible Copec:** Los compradores que cumplan íntegramente las condiciones señaladas en estas bases tendrán derecho adicionalmente a una Gift Card digital por un monto de \$2.000.000 para carga de combustible en estaciones de servicio Copec adheridas.

Condiciones de la Gift Card:

- Será válida exclusivamente para carga de gasolina 93, 95, 97 octanos y petróleo diésel.
- Será cargada únicamente a través de la cuenta Full Copec del comprador.
- Tendrá una vigencia de 360 días corridos contados desde su activación.

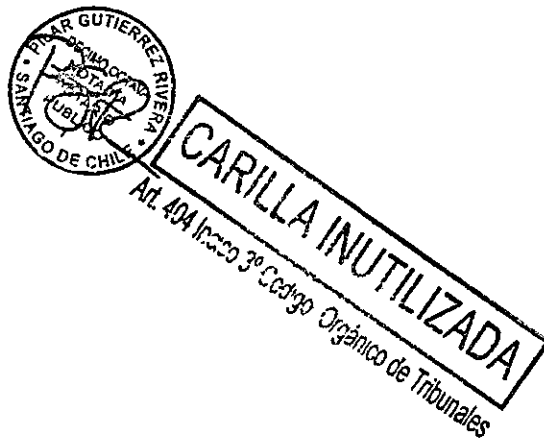
Pag: 6/9



Certificado Nº 123457011227
Verifique validez en <http://www.fojas.cl>







Certificado
123457011227
Verifique validez
<http://www.fojas.>



- El comprador deberá encontrarse previamente registrado y con cuenta activa en el programa Full Copec al momento de la entrega del beneficio.

El uso, activación y funcionamiento de la plataforma Full Copec y de la Gift Card estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos por Copec y/o el emisor respectivo.

Las Inmobiliarias responderán únicamente por la entrega del beneficio promocional comprometido y no por eventuales fallas operativas, tecnológicas o restricciones imputables al proveedor o emisor de la Gift Card.

c.- Pérdida de beneficios:

Los beneficios promocionales quedarán automáticamente sin efecto en caso de:

- desistimiento del comprador;
- resolución o término del contrato de promesa imputable al comprador;
- no suscripción de la escritura de compraventa;
- incumplimiento de obligaciones de pago;

4.- EXCLUSIONES:

Descuento y promociones no son acumulables con otras ofertas, descuentos, promociones, convenios y/o ventas especiales vigentes. aplicable únicamente a los departamentos y proyectos que se indicaron precedentemente.

Las inmobiliarias no se hacen responsables por eventuales rechazos de crédito hipotecario u condiciones impuestas por la entidad financiera, siendo de exclusiva responsabilidad del comprador gestionar y obtener el crédito o financiamiento.

5.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta Promoción implica el conocimiento y aceptación íntegra de las presentes bases legales.

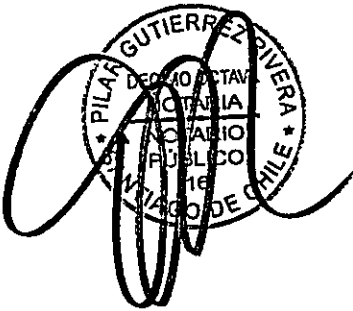
6.- PUBLICIDAD: Toda publicidad de la Promoción deberá interpretarse conforme a las presentes bases legales, las cuales se encontrarán disponibles para consulta en salas de venta y/o canales oficiales de las Inmobiliarias durante toda la vigencia de la campaña.

7.- VIGENCIA; La Promoción tendrá vigencia desde el día **01 de julio de 2026** y hasta el día **31 de diciembre**, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el stock de unidades adheridas a la promoción, lo que ocurra primero. El stock total de unidades en promoción corresponde a **6 unidades**, individualizadas en el numeral 3. Una vez agotado el stock promocional, las Inmobiliarias podrán poner término anticipado a la campaña, circunstancia que será informada en sus canales oficiales y salas de venta.

Santiago, julio 2026.



De conformidad con la solicitud
protocolizo el presente documento al final del
Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo
correspondiente al presente mes, bajo el
Nº ...10306.....
Santiago 22 de 07 del 20 26



Certificado
123457011227
Verifique validez
<http://www.fojas.>

